



ESTREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



GOBIERNO DEL

2019 NOV 27 ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de noviembre de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 90.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO CON LO AUTORIZADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 91.- POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 6.12 Y EL CAPÍTULO QUINTO BIS AL TÍTULO SEGUNDO DE LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 92.- POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DE ALBERTA VIRGINIA VALDÉS CHÁVEZ, AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

SECRETARÍA DE FINANZAS

PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DE CONTRA RÉCIBOS PARA EL PAGO DE GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO SERGIO ALEJANDRO MANCILLAS CORNEJO, EL CONDOMINIO HABITACIONAL DÚPLEX TIPO RESIDENCIAL, DENOMINADO CONDOMINIO "ESPACIO 112", UBICADO EN CALLE CASTILLO DE NOTTINGHAM NÚMERO 112, MANZANA 16, LOTE 20, FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS DAVID BETECH MICHAN, JAIME VARON JASQUI, ELVIRA ZAGA TAWIL Y VICTORIA ZAGA SACAL, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "FUENTE DEL REY 45", UBICADO EN LA CALLE FUENTE DEL REY NÚMERO 45, LOTE 28, MANZANA II, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS OSCAR SESIN SAID, ANUAR OCTAVIO SESIN SAID Y MAURICIO ROBERTO SESIN SAID, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "ÁGUILAS 53", UBICADO EN LA CALLE FUENTE DE LAS ÁGUILAS NÚMERO 53 Y CALLE FUENTE DE FLORES, LOTE 16, MANZANA VII-BIS, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN FUENTES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5509, 5459, 5477, 2046-A1, 5303, 5325, 2141-A1, 5323, 5148, 5331, 2135-A1, 2044-A1, 5460, 965-B1, 5495, 5496, 5497, 5498, 5499, 5500, 5501, 5502, 5493, 5472, 971-B1, 5461, 5479, 5478, 5481, 983-B1, 984-B1, 987-B1, 988-B1, 5556, 5561, 5557, 5558, 5559, 5562, 2202-A1, 5560, 2210-A1, 5547 y 5551.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5503, 2212-A1, 5321, 2140-A1, 942-B1, 943-B1, 944-B1, 945-B1, 946-B1, 947-B1, 948-B1, 949-B1, 950-B1, 2138-A1, 5555, 5552, 5553, 985-B1, 2197-A1, 2198-A1, 2203-A1, 2204-A1, 5550, 5549, 5548, 2206-A1, 2205-A1, 2207-A1, 2208-A1, 2209-A1, 986-B1, 953-B1, 954-B1, 968-B1, 2179-A1, 5482, 5253, 2182-A1, 5554, 2199-A1, 2200-A1, 2201-A1, 5546 y 2211-A1.

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 91

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el párrafo cuarto al artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ...

...

...

A la Coordinación Municipal de Protección Civil le corresponde otorgar el registro a los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción V al artículo 6.12 y el Capítulo Quinto Bis, al Título Segundo del Libro Sexto del Código Administrativo de Estado de México y los artículos 6.16 Bis, 6.16 Ter y 6.16 Quater, para quedar como sigue:

Artículo 6.12.- ...

I. a IV. ...

V. Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil.

...

CAPÍTULO QUINTO BIS De los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil

Artículo 6.16 Bis.- Los Comités son grupos ciudadanos socialmente organizados con el objeto de fortalecer la cultura de protección civil a través de la prevención y formulación de un programa de protección civil en su comunidad.

Artículo 6.16 Ter.- Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil con registro podrán realizar gestiones y vinculaciones ante las instituciones públicas, grupos voluntarios, paramédicos, organizaciones civiles, instituciones privadas de protección civil no lucrativas y demás organismos sociales afines.

Artículo 6.16 Quater.- Cada Comité deberá registrarse ante la Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos que dicha Coordinación tenga a bien establecer en la normatividad respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. En un plazo no mayor a noventa días los municipios deberán adecuar la normatividad correspondiente de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.- Presidente.- Dip. Nazario Gutiérrez Martínez.- Secretarios.- Dip. René Alfonso Rodríguez Yáñez.- Dip. Camilo Murillo Zavala.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 25 de noviembre de 2019.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).